



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8119

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.581,36.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del agente PRADO HUMBETO, legajo N° 4887/1 conforme se detalla, en concepto de

Licencia no gozada año 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993.

Finalidad 1 - Unidad 3 - Partida 1.1.1.3.7 en exceso

Artículo-3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Autorizase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo 62: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de diciembre de 1995.-



*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Mario Pedro Moschino*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0055

PROMULGADA POR DECRETO N°  
DE FECHA 20 DIC 1995

Registrada bajo el No. 8119  
*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

